



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2021 00303 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 026. Cdno. 1), se dispone:

1.- Con ocasión de la documental remitida el 25 de octubre de 2022 (consecutivos 022 a 024), reconócese personería a la abogada **Zaray Reyes Rosillo**, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y condiciones que refiere el poder que milita en el consecutivo 022.

1.1.- Por secretaría remítasele el link del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 4º de la Ley 2213 de 2022

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 2 de noviembre de 2022 (consecutivo 25), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la parte resolutive del auto calendarado 30 de junio de 2022 (consecutivo 020), esto es, remitiendo el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5504f83b161b21ac46c741522d1e1872f687e1eb38645f5ac4bfeddb2296bc**

Documento generado en 15/11/2022 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>